

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLA DE DON FADRIQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales que se detallan en el anexo I.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades Legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR REALIZACION DE ACTIVIDADES, CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANALOGAS

Se modifica el artículo 5 en el texto referente a la fijación de precios para las nuevas pistas aprobada el pasado 2 de diciembre de 2008 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 289, de 17 de diciembre de 2008, quedando como sigue:

Clubes, cuando utilicen las instalaciones de su modalidad deportiva:

Pistas: Padel, frontenis, y piscina para tenis, 3,00 euros/hora.

Polideportivo, pista piscina para fútbol sala y campo fútbol 7, 10,00 euros/hora.

Los descuentos no serán acumulables.

Villa de Don Fadrique 26 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

N.º I.- 12415